

NOSDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Distrito Nervión

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ACUERDOS PARA LA
PLANIFICACIÓN DEL FUTURO DESARROLLO DEL ESPACIO DE LA
CARCEL DE LA RANILLA.**

Sevilla a 27 de Diciembre de 2006.

REUNIDOS

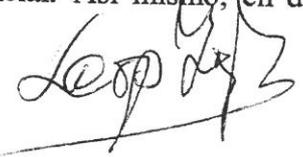
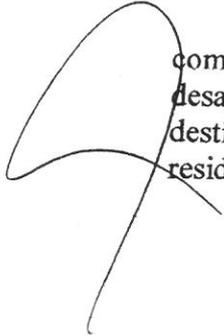
De una parte , D. Gonzalo Crespo Prieto, Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas Mayores y Distrito Nervión del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y D. Emilio Carrillo Benito, Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Intervienen en virtud de las facultades que le han sido conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 6 de mayo de 2.004.

Y de otra la Comisión Ciudadana, de la que forman parte las siguientes personas, Sr. D. José Villa Rodríguez, Sr. D. Enrique Soria Medina, SR. D. Leopoldo Iglesias Macarro y el Sr. D. Cecilio Gordillo Giraldo. Intervienen indistintamente.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla ha iniciado el proceso de redacción del Proyecto de reurbanización de la zona donde se encuentra enclavada la Cárcel de la Ranilla, procediendo a una actuación urbanística sobre el terreno de la misma, sobre la base del Convenio Marco de colaboración y acuerdo para el futuro desarrollo de la citada Cárcel, a través de la coordinación mantenida con la Comisión Ciudadana. Dicho convenio recoge un total de SEIS actuaciones, relacionadas con la mejora urbana y dotacional de la zona.

SEGUNDO.- La Cárcel de la Ranilla se encuentra situada en el barrio conocido como Nervión Viejo próximo al barrio de los Pajaritos, a los que el nuevo plan de desarrollo propone que cumpla las funciones como principal espacio libre y zona verde destinada para el ocio y esparcimiento de la población residente en dicho entorno residencial. Así mismo, en dicho espacio perduraran elementos que recuerden a los



NOSDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Distrito Nervión

usuarios del lugar lo que hubo y se vivió, durante muchísimas décadas, en la Cárcel de la Ranilla.

Por todo lo expuesto anteriormente, ambas partes, en la representación que ostentan, manifiestan su voluntad de suscribir el presente Convenio de Colaboración y Acuerdo, sujeto a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Derribo de la cárcel de la Ranilla, con exclusión de la entrada y las dos naves laterales que la integran.

SEGUNDA.- Reserva de los metros cuadrados de superficie necesaria, en el espacio a que se refiere el punto primero, para la creación en el mismo de:

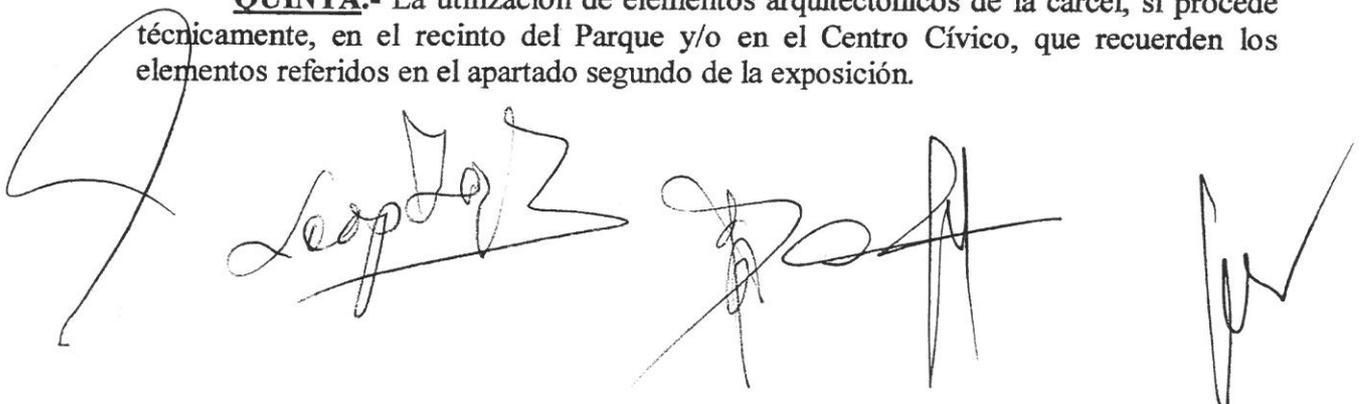
- Archivo Histórico.
- Pequeño Museo.
- Sala de Investigación.
- Sede para el movimiento asociativo de la zona.

El Ayuntamiento de Sevilla recabará de los organismos competentes los elementos necesarios que deban constituir los fines del Archivo y del Museo.

TERCERA.- Que el futuro Parque se llamará "Parque de la Memoria Histórica".

CUARTA.- Que en el centro de dicho espacio habrá un Monolito recordatorio de lo acontecido en la prisión.

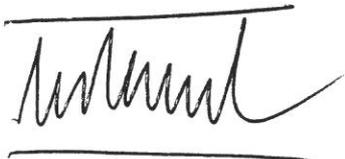
QUINTA.- La utilización de elementos arquitectónicos de la cárcel, si procede técnicamente, en el recinto del Parque y/o en el Centro Cívico, que recuerden los elementos referidos en el apartado segundo de la exposición.



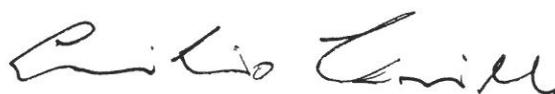
NOSDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Distrito Nervión

SEXTA.- La realización de una huella física de la conocida como tercer galería que en lenguaje técnico de la cárcel se denominaría patio celular, siendo esta huella la utilización del suelo de la citada galería como una de las vías principales del parque que culminara en el citado monolito.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

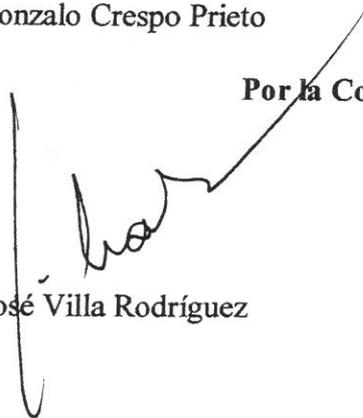


Fdo.: Gonzalo Crespo Prieto

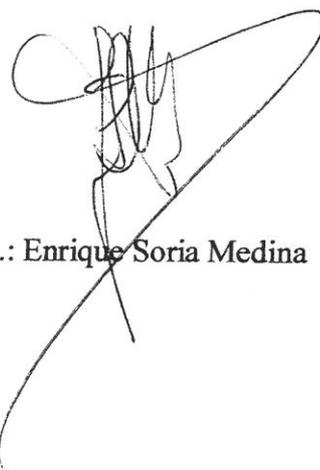


Fdo.: Emilio Carrillo Benito

Por la Comisión Ciudadana



Fdo.: José Villa Rodríguez



Fdo.: Enrique Soria Medina

Fdo.: Leopoldo Iglesias Macarro



Fdo.: Cecilio Gordillo Giraldo

